



Centros de Arte,  
Cultura y Turismo  
Cabildo de Lanzarote



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN  
EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE  
LOCALES EN LA CASA-MUSEO DEL CAMPESINO  
DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE  
EXPOSICIÓN  
Y  
VENTA  
DE PRODUCTOS ARTESANALES**



En pleno centro geográfico de la isla de Lanzarote se encuentra el Monumento a la Fecundidad, una obra del artista César Manrique en homenaje a aquellas personas que labraron esta tierra árida y llena de adversidades. Allí también se ubica la Casa-Museo del Campesino, otro de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de la isla que se puede visitar de forma gratuita y que ofrece un recorrido por la artesanía y la arquitectura popular lanzaroteña.

Con el interés de animar y dar motivación y confianza al tejido artesanal que se ha visto tan castigado en los últimos años, EPEL-CACT pone en marcha esta iniciativa.

### **Base primera. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para la selección de artesanas y artesanos, empresas con personalidad jurídica y asociaciones, que trabajen con el fin de promover actividades artesanales y estén interesados en la adjudicación, en régimen de alquiler, de uno de los siete (7) locales disponibles en la Casa-Museo del Campesino, y cuya actividad esté destinada al desarrollo de alguno de los oficios artesanos contemplados en el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.

Se busca, por encima de todo, favorecer la recuperación y difusión de las distintas expresiones de la artesanía tradicional, enmarcada en la utilización de materiales y técnicas de la cultura local y del entorno natural donde se desarrolla, con la finalidad cubrir las necesidades surgidas en la vida cotidiana. Las áreas que deberían estar representadas son las siguientes:

- Fibras vegetales: Cestería de pírmano (corazón de la palma), cestería de junco (balayos), cestería de centeno y paja, empleita con palmito (de la hoja joven de la palmera), sombreros, empleita con palma (esteras, para escurrir el queso, alguna cesta...).
- Fibras textiles: Tejeduría, roseta, calados, bordados, modistas (trajes tradicionales).
- Alfarería tradicional.
- Cantería.
- Curtiduría.



- Zurronería.
- Puros.
- Carpintería tradicional.
- Muñequería.
- Carpintería.
- Juegos tradicionales.
- La orchilla, tintes naturales.
- La cochinilla/tintes naturales.
- La barrilla / jabones.
- Otros no citados y relacionados con este área.

Se establece el precio de alquiler de cada uno de los locales en **CIEN EUROS MENSUAL (100,00 €)** y el periodo de vigencia de **UN AÑO**, prorrogable anualmente hasta un máximo de **CINCO AÑOS**.

El precio del alquiler será revisado anualmente y será actualizado tomando como referencia el IPC.

### **Base segunda. Requisitos para la participación.**

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, deberán cumplir con los requisitos aquí establecidos, antes de la finalización de la fecha de fin de presentación de instancias.

- 1) Ser residente en Lanzarote y estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Isla.
- 2) Desarrollar un oficio artesano contemplado en el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias vigente.
- 3) Estar en posesión del carnet de artesano en vigor, expedido por el Cabildo Insular de Lanzarote.
- 4) Tener sede social y fiscal en las islas de Lanzarote y/o La Graciosa.
- 5) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesano que



desarrolle, estar dado de alta en la Seguridad Social (*salvo si la actividad es esporádica y no genera ingresos superiores al salario mínimo interprofesional SMI*), y estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social.

### **Base tercera. Documentación a presentar.**

La solicitud de participación se deberá presentar a través de la [sede electrónica](#) acompañada de la documentación que se detalla:

- A. Solicitud Modelo Anexo I.
- B. Fotocopia del DNI o NIE (pasaporte) en vigor de la persona solicitante en el que se acredite ser residente en cualquier municipio de la Isla. En caso de no constatarse a través del DNI o NIE, deberá presentar CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO en el que figure tener residencia en cualquier municipio de la isla.
- C. Certificado de la situación censal.
- D. Fotocopia del CARNET DE ARTESANO en vigor de la persona solicitante, expedido por el Cabildo de Lanzarote.
- E. DOSSIER FOTOGRÁFICO Y DESCRIPTIVO (impreso y reciente) del producto artesanal a exponer, lo suficientemente completo y detallado que permita realizar una valoración lo más objetiva posible del trabajo.
- F. Acreditar haber realizado trabajos artesanales y profesionales de calidad, al menos demostrando alguno de los siguientes aspectos:
  - Utilizando materiales tradicionales.
  - Utilizando técnicas y usos tradicionales.
  - Mostrando una vinculación con los valores patrimoniales culturales canarios o bien incorporando una vertiente innovadora y creativa, sin olvidar el sello tradicional o artesanal del producto.
- G. Declaración responsable múltiple. (Anexo Modelo II).

### **Base cuarta. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 17 de marzo hasta el 18 de abril de 2022.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de EPEL-CACT.

La presentación de la solicitud para la adjudicación en régimen de alquiler de uno de los locales situados en la Casa-Museo del Campesino deberá estar firmada y correctamente cumplimentada por el interesado, declarando así con ello la veracidad de los datos y responsabilidad subsidiaria en los siguientes términos:

- a) Que acepta y tiene conocimiento de lo estipulado en el texto de esta convocatoria.
- b) Que la totalidad de los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la denegación o exclusión de lo solicitado.

De no presentar la instancia y la documentación requerida en el plazo fijado, la solicitud quedará excluida del procedimiento. Asimismo, los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados, debiendo estar la solicitud registrada dentro del plazo fijado en la convocatoria.

### **Base quinta. Comité y criterios de selección.**

Con el objeto de determinar los seleccionados o no, de las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, se creará un Comité de Selección, conformado por las siguientes personas:

- ❖ Consejero Delegado EPEL-CACT o persona en quien delegue.
- ❖ Consejera del Área de Artesanía del Cabildo de Lanzarote o persona en quien delegue.
- ❖ Coordinador del Área de Artesanía del Cabildo de Lanzarote.
- ❖ Directora de Experiencia del cliente de EPEL-CACT.

El Comité de Selección realizará las siguientes funciones:

- Comprobar la correcta presentación de las instancias, la constatación de la documentación que resulte preceptiva, así como de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria.
- Analizar y evaluar las propuestas presentadas, así como emitir un listado con las personas solicitantes que resulten valoradas como admitidos y/o

excluidos a participar, una vez comprobada la correcta presentación de instancias y de su documentación, así como el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas.

Las solicitudes presentadas serán valoradas en atención a los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Dedicación de las artesanas o artesanos a tiempo completo y/o por las empresas y asociaciones con dedicación exclusiva por la artesana o artesano productor de forma presencial en el local arrendado.	20 puntos
La actividad artesanal no se va a desarrollar directamente en el local, o la artesana o artesano principal no está presente sino un ayudante en el local arrendado.	10 puntos
Calidad del producto.	Hasta 35 puntos
La vinculación inequívoca de los trabajos artesanales a aspectos y principios que los asocie a valores tradicionales, patrimoniales y culturales de nuestra identidad canaria, recogidos como OFICIOS TRADICIONALES.	Hasta 10 puntos
La incorporación, de manera integral, de una vertiente innovadora y creativa que posibilite el futuro profesional, sin olvidar el sello tradicional, de nuestra artesanía como actividad socio-cultural y económica local.	Hasta 10 puntos
Proyecto sostenible en el que se actúe con respeto y armonía sobre el medio social y natural, utilizando materiales naturales y ecológicos reduciendo al mínimo el impacto medioambiental.	Hasta 10 puntos
Con carné de artesano, otorgado por el Cabildo de Lanzarote, con más de un año de antigüedad.	1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos

\* En caso de empate entre varios solicitantes, se seleccionará aquel que haya obtenido mejor puntuación en el criterio de calidad del producto.

### **Base sexta. Procedimiento para resolver la selección.**

Una vez cerrado el plazo de presentación de las solicitudes y designado el Comité de Selección, se procederá a:

1. Seleccionar a las artesanas o artesanos propiamente dichos, considerando el espacio disponible en la Casa-Museo del Campesino.
2. Elaborar un listado con el nombre de las personas solicitantes que hayan resultado Admitidos y/o Excluidos de la Convocatoria.
3. Se creará una lista de reserva para aquellas personas solicitantes que, aún cumpliendo con la totalidad de los requisitos, no han podido obtener puestos, dicha lista se confeccionará por orden de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la valoración obtenida, a efectos de su incorporación, si se produjera alguna vacante.

Dichos listados serán publicados en la página web [www.centrosturisticos.com](http://www.centrosturisticos.com).

A tal efecto, aquellas personas solicitantes admitidas que hayan obtenido un local, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado, se le requerirá para que comparezcan, al llamamiento y lugar designado, y hora señalado en el mismo, a efectos de hacer efectiva la firma del contrato que proceda.

En caso de no formalizar alguno de los contratos, se entenderá que el beneficiario renuncia al mismo, procediendo por parte de EPEL-CACT a convocar a aquél interesado que ocupe el primer lugar en la lista de reserva y así sucesivamente.

### **Base séptima. Obligaciones de los artesanos.**

Las artesanas o artesanos seleccionados están obligados a:

- a) Formalizar el contrato con EPEL-CACT.
- b) Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y acreditar dicha situación.
- c) Exponer en el local sólo el producto artesanal por el que se ha inscrito, que ha de ser de ELABORACIÓN PROPIA. EPEL-CACT se reserva la posibilidad de retirar todo aquel producto que no se considere artesanal, de calidad o

- de elaboración propia. Asimismo, se podrá retirar del local aquel material que sea de otra modalidad de artesanía por la que se le fue adjudicado el local. Se prohíbe la reventa de productos.
- d) Cumplir con los horarios de apertura y cierre del local que se establezcan por EPEL-CACT, así como que el local se encuentre debidamente atendido. En caso de cierre por fuerza mayor, se deberá comunicar a la dirección del centro vía correo electrónico.
  - e) Colaborar en cuantas acciones divulgativas y promocionales se planteen desde EPEL-CACT.
  - f) Las artesanas o artesanos no sólo deberán contar con suficiente material de exposición y venta, sino también deberá permanecer de forma ininterrumpida durante la totalidad de la jornada diaria.
  - g) Comprometerse a mantener siempre el local limpio, decorado y en buen estado (de orden y presentación).
  - h) Retirar o aportar aquellos elementos decorativos que EPEL-CACT estime oportuno, con el fin de proporcionar una imagen armónica e integrada del espacio donde se ubican los locales.
  - i) Marcar con sus precios todos los productos expuestos y en lugar visible.
  - j) No se podrá abandonar el local o incumplir alguna de las obligaciones requeridas en el contrato y no subsanarlas en el plazo otorgado para ello por la Entidad.
  - k) No se podrá instalar y/o realizar reparto de material publicitario que no esté vinculado a la actividad que se desarrolla en el local.
  - l) No se permitirá fumar o consumir alcohol en el local.
  - m) Cumplir con el procedimiento de retirada de residuos del centro y reciclaje de los mismos.
  - n) Abonar el precio de **CIEN EUROS MENSUAL (100,00 €)** en concepto de alquiler del local.

\* El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento por parte de EPEL-CACT, no teniendo la artesana o artesano derecho a ningún tipo de indemnización.

### **Base octava. Obligaciones de EPEL-CACT.**

- a) Suministro de energía eléctrica para los locales.
- b) Servicio de mantenimiento de las instalaciones.

- c) Limpieza de las zonas comunes.
- d) Facilitar el mobiliario acorde a las necesidades de los locales, siguiendo criterios consensuados entre ambas partes.

### **Base novena. Supervisión.**

El consejero delegado designará a las personas que conformarán la Comisión de Supervisión, con el fin de observar y verificar el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto de esta convocatoria, así como con las condiciones establecidas en estas Bases.

Entre sus funciones se establecen:

1. Visitar los locales adjudicados, para verificar que se mantienen las condiciones por las que fue concedido el arrendamiento del local.
2. Ordenar la retirada de cualquier producto o material que no se encuentre en consonancia con lo establecido en las presentes bases.
3. Proponer la rescisión del contrato en caso de incumplimiento con las bases por parte de la artesana o artesano.

### **Base décima. Otras consideraciones.**

EPEL-CACT se reserva la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de lo contemplado en las presentes bases.

### **Base decimoprimera. Prerrogativas.**

El consejero delegado de EPEL-CACT, ostenta las prerrogativas para la interpretación de estas bases, así como dictar aquellas actuaciones que considere oportunas con el fin de garantizar el cumplimiento de las mismas. Así mismo, y por motivos acreditados, podrá dejar sin efecto las presentes bases.

[documento firmado digitalmente en fecha inserta]

